

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente Público:	Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Valles, S.L.P.
No. de Auditoría:	AA-02-RF-2020
Unidad a Auditar:	Jefatura de Recursos Financieros
Concepto a revisar:	Verificación de la Eficiencia de los Recursos Financieros el periodo 2020.
Observaciones	Recomendaciones
<p>1.- Se observa que el Organismo acredita documentalmente la presentación ante el SAT por medio de internet las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, presentadas en "0"(ceros), de los meses de enero a septiembre con excepción del mes de abril, sin embargo, estas se presentan con datos diferentes a los registrados, de conformidad con el Auxiliar de las cuentas 2117-5-012-01 a la 2117-5-01-04 del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020 mediante el cual se acreditan varios registros contables con un saldo por pagar la cantidad de \$19'843,231.44, por retenciones de ISR por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios.</p> <p>Fundamento Legal.- De conformidad con los artículos 5º.- D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 96 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la renta, Agregado; 6 fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, 46, 47 fracción I, II y XX, 48 inciso A del Reglamento Interno de la DAPAS</p>	<p>Correctiva.- Que se realicen las acciones para el pago ante el SAT las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios que integran el saldo observado.</p> <p>Preventiva.- Revisión bimestral del pago ante el SAT las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios.</p> <p>Fecha Compromiso.- _____</p>
<p>2.- Se observa que se omitió realizar las gestiones necesarias para la recuperación del saldo a favor del Organismo por concepto de Impuesto al valor agregado, según cifras señaladas en estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de los ejercicios 2018.- \$4'528,790.20, 2019.- \$8'037768.92 y 2020.- \$13'521634.31, contraviniendo las disposiciones previstas en los artículos 4 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Fundamento Legal.-, Artículos 4, 6, último párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 6 fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, artículos 46, 47 fracción I, II y XX, 48 inciso A del Reglamento Interno de la DAPAS.</p>	<p>Correctiva.- Que se realicen las acciones necesarias para la recuperación del saldo a favor del Organismo por concepto de Impuesto al Valor Agregado que integran el saldo observado.</p> <p>Preventiva.- Revisión bimestral de las acciones necesarias para la recuperación del saldo a favor del Organismo por concepto de Impuesto al Valor Agregado que integran el saldo observado.</p> <p>Fecha Compromiso.- _____</p>

<p>3.- Se observa que el Organismo durante el ejercicio 2018, realizó pagos por concepto de Multas la cantidad de \$10,140.00, Actualizaciones \$19,079.83 y Recargos por \$359,754.48 con un importe total de \$388,974.31, según cifras que señala el auxiliar de las cuentas 2112-2-3952 a la 2112-23954 del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Fundamento Legal.-, artículos 1, 2, 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, artículos 46, 47 fracción I, II y XX, 48 inciso A del Reglamento Interno de la DAPAS.</p>	<p>Correctiva.- Que se realicen las acciones necesarias para el pago de las obligaciones en tiempo y forma con la finalidad de evitar el pago de Multas, Recargos y Actualizaciones.</p> <p>Preventiva.- Se realice una programación de pagos de las obligaciones.</p> <p>Fecha Compromiso.- _____</p>
<p>4.- Se observa que el inventario no fue valuado y conciliado con los registros contables, relativos a los saldos en bienes muebles, infraestructura y construcción con un importe de <u>\$188'689,142.99</u>, bienes muebles con un importe de <u>\$24'756,958.96</u> y activos intangibles con un importe de <u>\$1'914,784.93</u> de conformidad con el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020.</p> <p>Fundamento Legal.- Capítulo II, Del Registro Patrimonial, Artículos 4, 23, 24, 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio, Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, artículos 46, 47 fracción I, II y XIV, 48 inciso A del Reglamento Interno de la DAPAS.</p>	<p>Correctiva.- Se realicen las acciones necesarias para que el inventario sea valuado y conciliado con los registros contables, relativos a los saldos en bienes muebles, infraestructura y construcción, bienes muebles y bienes intangibles.</p> <p>Preventiva.- Revisión bimestral de las acciones necesarias para que el inventario sea valuado y conciliado con los registros contables, relativos a los saldos en bienes muebles, infraestructura y construcción, bienes muebles y bienes intangibles.</p> <p>Fecha Compromiso.- _____</p> <p style="text-align: center;">_____ C.P. Nicacio Gerardo Balderas Moctezuma Departamento de Recursos Financieros</p>

Elaboró
Lic. Adán Berrones Gómez
Auditor Técnico

Revisó
C.P. Eduardo Cuauhtémoc Prado Pedraza
Contralor Interno